



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00189 00
Proceso	Verbal
Demandante	Pedro Pablo Ramírez Suarez
Demandado	La Equidad Seguros O.C.
Decisión	Incorpora y requiere

Se adosan al expediente los escritos provenientes del apoderado judicial de la parte demandante, tendientes a acreditar la notificación personal de la parte demandada. No obstante, dado que no fueron adjuntados documentos para colegir la forma en que fue notificada la parte demandada, para el Despacho no es posible determinar el cumplimiento del artículo 291 y siguientes del CGP o las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que se sirva aclarar el trámite que ha agotado para la notificación de la sociedad demandada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a8ac5513d05aa677ad73588fb6fbfdde8db2948dac971cb5e7164cd15a884b8

Documento generado en 01/12/2020 10:10:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

